

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca treinta (30) de junio dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2016-0749
00**

Omitido el debido registro del desglose de los documentos aportados, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado nueve (09) de junio, en los siguientes términos:

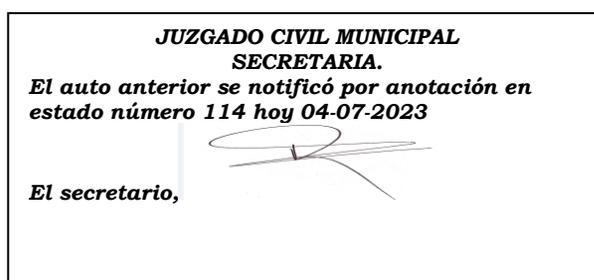
Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado nueve (09) de junio, en el sentido de indicar que

TERCERO: *Con desglose, hágase entrega de los documentos base de la acción ejecutiva al extremo activo, con la constancia de que el crédito y la garantía continúan vigentes.*

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ccc7842805965156c78ba6554d9c3c79557ad0cdc1d98833184ecb6658fb852**

Documento generado en 30/06/2023 05:30:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>